

gresado en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado de lo social, número 2523, clave 65, con indicación del número de procedimiento, abierta en el “Banco Español de Crédito”, en la calle Orense, número 19, de esta capital, oficina 1143, el importe de la condena y 150,25 euros en concepto de depósito, siendo admisible la sustitución del ingreso de la cantidad objeto de condena por la aportación de aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyos requisitos no será admitido a trámite el recurso, quedando firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá un testimonio a los autos originales para su notificación y cumplimiento, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Estructuras Helechosa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de noviembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/33.346/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.118 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Lourdes Pérez Terrero, contra la empresa “Arboledas Proy Hostelería CSI, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 155 de 2008

En Madrid, a 26 de mayo de 2008.—El ilustrísimo señor don Andrés Benítez Benítez, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 25 de Madrid, ha visto los presentes autos número 1.118 de 2007, seguido entre partes: como demandante, doña Lourdes Pérez Terrero, mayor de edad, con documento nacional de identidad y domicilio que consta en autos, asistida de la letrada doña María Paloma Rodríguez Guerrero. Y como demandada la empresa “Arboleda Proyectos de Hostelería CSI, Sociedad Limitada”, (“Restaurante Tulipán”), en la persona de su representante legal, que no compareció al acto de conciliación y juicio a pesar de su citación en legal forma. Versando los autos sobre reclamación de cantidad. Dictándose la presente

resolución en nombre de Su Majestad el Rey y en base al siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Lourdes Pérez Terrero, en reclamación de salarios, contra la empresa “Arboleda Proyectos de Hostelería CSI, Sociedad Limitada” (“Restaurante Tulipán”), debo condenar y condeno a dicha demandada, a que una vez firme la presente resolución haga pago a la actora de la cantidad de 1.090,30 euros y del 10 por 100 de dicha cantidad por interés de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá un testimonio a los autos originales para su notificación y cumplimiento, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Arboledas Proy Hostelería CSI, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de noviembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/33.230/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.047 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Eva Esther Lozano García, contra la empresa “Eurotac Servicio Integral de Telecomunicaciones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acta

En Madrid, a 13 de noviembre de 2008.—Ante la ilustrísima señora magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 26 de Madrid, doña María Henar Merino Senovilla, y con mi asistencia, el secretario judicial, don Ángel Juan Zuil Gómez y a los efectos de celebrar los actos de conciliación y, en su caso, juicio para el día de hoy, comparecen: como demandante, doña Eva Esther Lozano García, documento nacional de identidad número 53047456-A, asistida del letrado don Carlos Álvarez Porras, colegiado número 53.070, y como demandada, “Eurotac Servicio Integral de Telecomunicaciones, Sociedad Limitada”.

El demandante manifiesta desistir de su demanda.

La parte demandada presta su conformidad al precedente desistimiento, sin solicitar su continuación.

Su señoría ilustrísima, oídas las manifestaciones de la parte pronuncia el siguiente auto:

Auto

En Madrid, a 13 de noviembre de 2008.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistida a doña Eva Esther Lozano García de su demanda, y una vez firme esta resolución archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Henar Merino Senovilla.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Eurotac Servicio Integral de Telecomunicaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de noviembre de 2008.—
El secretario judicial (firmado).

(03/33.383/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Hristo Mitkov Hristov, contra “Jarvecontrol, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.369 de 2008, se ha acordado citar a “Jarvecontrol, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de diciembre de 2008, a las diez y veinticinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 29, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Jarvecontrol, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.